

## COMUNICADO DE PRENSA A LA OPINIÓN PÚBLICA

La Inspección General de la Dirección Nacional de Inteligencia se permite informar a la opinión pública, en relación con el reporte de posible interceptación de comunicaciones dirigida a los Honorables Magistrados por parte de organismos de inteligencia, lo siguiente:

1. Que la Inspección General, de acuerdo con sus funciones legales, asegura que las actividades de inteligencia y contrainteligencia se realicen en el marco del respeto a los derechos humanos, con eficacia y eficiencia, garantizando la protección al régimen democrático y el orden constitucional.
2. Para la Inspección General es claro que no existe habilitación legal para interceptar comunicaciones en el marco de las actividades de inteligencia y contrainteligencia que realiza la Dirección Nacional de Inteligencia.
3. Que la Inspección General dispuso la apertura de la verificación 03 de 2024, en virtud de la información recibida por la Dirección General de la DNI el 5 de febrero de 2024, relacionada con la posible interceptación de comunicaciones dirigida a los Honorables Magistrados de la Corte Suprema de Justicia por parte de organismos de inteligencia, entre ellos, la Dirección Nacional de Inteligencia.

Que, en el desarrollo de dicha verificación, la Inspección General de la DNI: i) analizó lineamientos y políticas institucionales para la adquisición y uso de medios tecnológicos; ii) verificó las herramientas tecnológicas adquiridas por la entidad; iii) inspeccionó cada uno de los locales de inteligencia ubicados en Funza y Bogotá, y determinó las capacidades humanas, técnicas y tecnológicas con las que cuenta la entidad, sin evidencia de contar con equipos de interceptación a dispositivos de comunicaciones, tradicionales o encriptados; iv) verificó en el repositorio de la entidad, que no existe información relacionada con los Honorables Magistrados de la Corte Suprema de Justicia; v) descartó la presunta realización de actividades de inteligencia y contrainteligencia en un edificio ubicado en la 92 con 11 en esta ciudad; vi) analizó misiones de trabajo de inteligencia y contrainteligencia realizadas en el segundo semestre del año 2023, relacionadas con búsquedas en internet, y descartó perfilamientos a Altos Dignatarios de la Justicia y, vii) entrevistó agentes de inteligencia y coordinadores operacionales, que aseguraron

conocer la prohibición de interceptar comunicaciones en la actividad misional.

Conforme a lo anterior, la Inspección General descartó, dentro del límite de lo razonable, que la Dirección Nacional de Inteligencia hubiese tenido alguna participación en las presuntas interceptaciones ya referidas.

4. De acuerdo con el señalamiento realizado en medios noticiosos por el Honorable Magistrado de la Corte Constitucional, Jorge Enrique Ibañez, en relación con la posible interceptación de sus dispositivos de comunicación y los de sus más cercanos colaboradores, la Inspección General dispuso abrir la verificación respectiva. Misma situación se predica de los Altos Dignatarios de la Jurisdicción Especial para la Paz, que han advertido idéntica preocupación.
5. Por otra parte, la Inspección General está desarrollando una verificación, a fin de establecer si la Dirección Nacional de Inteligencia tuvo injerencia, directa o indirecta, en la supuesta adquisición por el Gobierno Colombiano del malware de espionaje Pegasus. Esto, con ocasión de la publicación del periódico Israelí Haaretz del 26 de marzo de 2024, donde se afirma que la adquisición se habría realizado en el año 2020, a través de la empresa NSO Group, por un valor de 13 millones de dólares. La Inspección General, adicionalmente, dispuso compulsar copias de dicha información ante la Fiscalía General de la Nación, para lo de su competencia.

En esas condiciones, la Inspección General de la DNI, de manera autónoma y dentro del marco legal, continúa realizando el control y supervisión de las actividades de inteligencia y contrainteligencia, máxime cuando se trata de indagar sobre posibles seguimientos e interceptaciones a funcionarios de la Rama Judicial, pues tales actividades ilegales vulneran derechos humanos y socavan la independencia y respeto a la administración de justicia.

Desde el inicio de su Gobierno, el Señor Presidente de la República, Doctor Gustavo Petro Urrego, ordenó a la Inspección General que se verificara el cumplimiento estricto de la ley de inteligencia, dentro de los más altos estándares de respeto, protección y garantía de los derechos humanos. Mandato que esta Oficina ha venido cumpliendo, a fin de prevenir que la persecución a Altos Dignatarios de la Justicia, como ocurrió en el pasado, no se repita jamás.

Se recuerda a la ciudadanía que el canal de comunicación con esta oficina es [inspectorgeneral@dni.gov.co](mailto:inspectorgeneral@dni.gov.co).

**INSPECCION GENERAL  
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA**